**Mesa 4ª “El espectro radioeléctrico en la nueva Ley”**

La LGTel, 11/2022 no supone grandes novedades en materia de espectro radioeléctrico, puesto que España, en el reglamento del espectro de 2017, anticipó lo que se iba a aprobar con el Código Europeo de Comunicaciones Electrónicas (CECE-2018) cuyos contenidos han inspirado de modo importante, al ser transpuestos, la nueva ley del 22.

La regulación de las telecomunicaciones en España está sometida a las normas de la UIT cuyo Reglamento de Comunicaciones, que se revisa cada 4 años en las CAMR´s, es suscrito por España como un tratado internacional, por las normas emanadas de nuestra pertenencia a Europa (Directivas, Reglamentos, etc.) que nos obligan a una coordinación entre países, así como las propias derivadas de nuestras propias leyes. España, además, debe coordinarse con otros países no europeos como Argelia y Marruecos lo que complica a veces el uso reglado del espectro.

Se constata la satisfacción de todos los participantes en la Mesa por los cambios en la duración de las licencias, ya adelantados en la subasta de la banda de 700 MHz, que se han incluido en la nueva Ley.

Se solicita mejorar la flexibilidad en los despliegues para que los ingentes recursos que se deberán aplicar, no se vean entorpecidos por barreras administrativas que retrasen o dificulten los mismos, en lo que ya está trabajando Bruselas en lo conocido como *Digital Packet.* No deberían existir obstáculos que impidan el desarrollo de las redes de telecomunicaciones para lo cual: la simplificación de los procedimientos, el acceso a los edificios/infraestructuras públicas, la resolución de eventuales conflictos, la razonable compartición de recursos, etc., deberían ser objeto de atención en las normas reglamentarias que desarrollen la LGTel.

Muestran los operadores su preocupación por las tasas del espectro que, si bien se fijan en los PGE de cada año, lo que es una oportunidad, también pueden ser desincentivadoras si no se recortan ante la situación de crisis económica que estamos padeciendo. También exponen su preocupación por la posible obligación de compartir espectro radioeléctrico si no se usa en el plazo de 2 años, así como las infraestructuras. Este plazo puede ser demasiado corto si se consideran las dificultades para los despliegues que aún se mantienen.

Se indica por los operadores de móviles que la subasta de la banda de 26 GHz puede estar condicionada tanto por el ecosistema tecnológico de esa banda, como por la situación de crisis económica. Ante esta posición, el representante de la Admón. afirma que el despliegue del 5G, al cual estamos obligados y para el cual se dedican muchos recursos públicos, debe ser en las tres bandas coordinadas en Europa y que se irá adelante con la subasta teniendo en consideración las alegaciones que ese día hayan podido formular en la consulta pública planteada al efecto.

Los operadores de redes móviles solicitan que se dedique mas espectro al IMT, ante la demanda creciente de este tipo de comunicaciones, lo que se podría hacer con la banda Sub700 MHz y la banda de 6 GHz. Esta última banda pudiera dar satisfacción a las necesidades del IMT por sus especiales características que la hacen muy adecuada y que está disputándose para los servicios de WIFI que no precisan licencia. Por el contrario, los operadores de infraestructuras (*tower company*) piensan que no se puede ignorar la realidad actual de la utilización de la banda sub-700 MHz no solo para la TDT si no para otros muchos servicios que quedarían gravemente amenazados en el caso de un cambio de la atribución. Afirman que los estudios conocidos no avalan (p.e. el de Ofcom publicado el mismo día de la jornada) la justificación del cambio. Por ello mantienen la posición de “*no change”* en este punto concreto de la CAMR23.

Respecto a la CAMR-23, que se celebrará en Dubái en noviembre próximo, el Subdirector General de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico indica que el Grupo Preparatorio de la Posición de España, constituido por la Scta de Estado, cuenta ya con muchos participantes, pero está abierto a nuevas incorporaciones que ayuden a fijar nuestra posición en tan importante reunion internacional. Se prevé una Conferencia muy compleja con una agenda centrada en temas de satélite, IMT, seguridad en las comunicaciones de socorro, uso de la banda de UHF, etc.

Se debería orientar el uso del espectro para conseguir la mayor eficacia medioambiental que asegure la sostenibilidad global.

Los despliegues de las *small cell* no deberían soportarse en fachadas si no que, entre todos los implicados, se deberían buscar modelos y soluciones que respeten nuestros edificios

Los operadores de telecomunicaciones deberían utilizar todas las tecnologías disponibles como el satélite, que es el único sistema capaz de ofrecer la cobertura total del país. Se recuerda que la disposición adicional 30ª de la LGTel, exige del gobierno un plan para conseguir en el plazo de un año desde la promulgación de la ley para la universalización del acceso a internet a una velocidad mínima de 100 Mbit por segundo.

En relación con la protección activa del espectro radioeléctrico se afirma por el Subdirector General que la Ley solo aporta una habilitación para que el Gobierno pueda desarrollar mediante un decreto una regulación que pudiera amparar emisiones audiovisuales sin contenidos, orientadas a hacer frente a emisiones sin títulos habitantes. Y ello, como consecuencia de sentencias judiciales que fijan la prevalencia de la licencia audiovisual, que atribuyen las CC. AA., frente al título habilitante que otorga la AGE a través de la propia SETELECO. En todo caso queda constancia de la existencia actual de emisiones tanto de radio como de Tv sin soporte legal, lo que debería ser motivo de preocupación de todos nosotros.